

DOBLES GRADOS

Adecuación de los conocimientos y competencias del candidato a los objetivos y las competencias de los estudios que se imparten en la Facultad de Derecho. Hasta 6 puntos.

- No relación con el título: 0 puntos
- Competencias a nivel elemental: hasta 2 puntos
- Competencias a nivel intermedio: entre 2 y 4 puntos
- Competencias a nivel avanzado: entre 4 y 6 puntos

Para otorgar la puntuación la comisión tomará en consideración los objetivos y competencias propuestos en cada una de las memorias de los grados respectivos, prestando especial atención a las siguientes: Conocimiento y comprensión de las principales instituciones públicas y privadas de nuestro ordenamiento jurídico en su génesis, en su individualidad y en su conjunto; Identificación de los aspectos de relevancia jurídica de la realidad social, económica y medioambiental; Conocimiento y manejo de fuentes jurídicas; Destreza en la correcta utilización de la terminología jurídica; Capacidad para leer, interpretar y redactar textos de naturaleza jurídica. Asimismo, podrá tener en cuenta también los cursos de formación de contenido, estricta o mayoritariamente jurídico, que haya realizado el candidato, así como la proyección que los mismos han tenido en la adquisición de la competencia profesional.

Antigüedad en la actividad profesional en relación con la titulación oficial de grado respecto de la que se solicita la admisión: Hasta 4 puntos

- Antigüedad inferior a dos años: 0 puntos
- Antigüedad entre dos y cinco años: hasta 1 punto
- Antigüedad entre cinco y diez años: hasta 2 puntos
- Antigüedad entre diez y quince años: hasta 3 puntos
- Antigüedad de más de quince años: hasta 4 puntos

Acceso a la Universidad por acreditación de experiencia profesional para mayores de 40 años.

De conformidad con el Real Decreto 534/2024 de 11 de junio por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, y en atención al caso concreto referido al acceso a la universidad para mayores de 40 años, se procede a fijar los criterios de acreditación y el ámbito de la experiencia laboral y profesional, con el objeto de poder ordenar las solicitudes para el proceso de admisión. Criterios dentro de los cuales se incluirán, en todo caso, la realización de una entrevista personal, que se podrá repetir en ocasiones sucesivas. Dicho lo cual y de conformidad con el catálogo nacional de cualificaciones profesionales <https://incual.educacion.gob.es/bdc>, se atenderá a la experiencia profesional dentro de los siguientes campos:

2. Administración y gestión

6. Comercio y Marketing

22. Seguridad y Medio Ambiente

23. Servicios socioculturales y a la comunidad

Consecuentemente, en lo que se refiera a los DOBLES GRADOS se debe especificar lo siguiente: Doble Grado Derecho-Estudios Jurídico Militares. Mismos criterios que para el Grado en Derecho. Doble Grado Derecho-RRLL y RRHH. Mismos criterios que los fijados para ambas titulaciones. Doble Grado Derecho-Filosofía; Derecho-ADE; Derecho-CC Políticas, habrá que estar a los criterios fijados para Derecho (2, 6, 22, 23) y, a su vez, a los fijados por las Facultades de Filosofía, CC Económicas y Empresariales y CC Políticas para sus respectivos grados.

GRADO EN DERECHO Y DOBLES GRADOS

Acceso a la Universidad por acreditación de experiencia profesional para mayores de 40 años. De conformidad con el Real Decreto 534/2024 de 11 de junio por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, y en atención al caso concreto referido al acceso a la universidad para mayores de 40 años, se procede a fijar los criterios de acreditación y el ámbito de la experiencia laboral y profesional, con el objeto de poder ordenar las solicitudes para el proceso de admisión. Criterios dentro de los cuales se incluirán, en todo caso, la realización de una entrevista personal, que se podrá repetir en ocasiones sucesivas. Dicho lo cual y de conformidad con el catálogo nacional de cualificaciones profesionales <https://incual.educacion.gob.es/bdc>, se atenderá a la experiencia profesional dentro de los siguientes campos (Grado en DERECHO; Grado en RRLL y RRHH; Grado en Estudios Jurídico Militares):

- 2. Administración y gestión
- 6. Comercio y Marketing
- 22. Seguridad y Medio Ambiente
- 23. Servicios socioculturales y a la comunidad

Consecuentemente, en lo que se refiera a los DOBLES GRADOS se debe especificar lo siguiente:

Doble Grado Derecho-Estudios Jurídico Militares. Mismos criterios que para el Grado en Derecho.

Doble Grado Derecho-RRLL y RRHH. Mismos criterios que los fijados para ambas titulaciones.

Doble Grado Derecho-Filosofía; Derecho-ADE; Derecho-CC Políticas, habrá que estar a los criterios fijados para Derecho (2, 6, 22, 23) y, a su vez, a los fijados por las Facultades de Filosofía, CC Económicas y Empresariales y CC Políticas para sus respectivos grados.

GRADO EN CRIMINOLOGÍA

Adecuación de los conocimientos y competencias del candidato a los objetivos y las competencias de los estudios que se imparten en la Facultad de Derecho. Hasta 6 puntos.

- No relación con el título: 0 puntos
- Competencias a nivel elemental: hasta 2 puntos
- Competencias a nivel intermedio: entre 2 y 4 puntos
- Competencias a nivel avanzado: entre 4 y 6 puntos

Para otorgar la puntuación la comisión tomará en consideración los objetivos y competencias propuestos en cada una de las memorias de los grados respectivos, prestando especial atención a las siguientes: Conocimiento y comprensión de las principales instituciones públicas y privadas de nuestro ordenamiento jurídico en su génesis, en su individualidad y en su conjunto; Identificación de los aspectos de relevancia jurídica de la realidad social, económica y medioambiental; Conocimiento y manejo de fuentes jurídicas; Destreza en la correcta utilización de la terminología jurídica; Capacidad para leer, interpretar y redactar textos de naturaleza jurídica. Asimismo, podrá tener en cuenta también los cursos de formación de contenido, estricta o mayoritariamente jurídico, que haya realizado el candidato, así como la proyección que los mismos han tenido en la adquisición de la competencia profesional.

Antigüedad en la actividad profesional en relación con la titulación oficial de grado respecto de la que se solicita la admisión: Hasta 4 puntos

- Antigüedad inferior a dos años: 0 puntos
- Antigüedad entre dos y cinco años: hasta 1 punto
- Antigüedad entre cinco y diez años: hasta 2 puntos
- Antigüedad entre diez y quince años: hasta 3 puntos
- Antigüedad de más de quince años: hasta 4 puntos

Acceso a la Universidad por acreditación de experiencia profesional para mayores de 40 años.

De conformidad con el Real Decreto 534/2024 de 11 de junio por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, y en atención al caso concreto referido al acceso a la universidad para mayores de 40 años, se procede a fijar los criterios de acreditación y el ámbito de la experiencia laboral y profesional, con el objeto de poder ordenar las solicitudes para el proceso de admisión. Criterios dentro de los cuales se incluirán, en todo caso, la realización de una entrevista personal, que se podrá repetir en ocasiones sucesivas. Dicho lo cual y de conformidad con el catálogo nacional de cualificaciones profesionales <https://incual.educacion.gob.es/bdc>, se atenderá a la experiencia profesional dentro de los siguientes campos:

2. Administración y gestión

6. Comercio y Marketing

22. Seguridad y Medio Ambiente

23. Servicios socioculturales y a la comunidad

GRADO EN DERECHO

Adecuación de los conocimientos y competencias del candidato a los objetivos y las competencias de los estudios que se imparten en la Facultad de Derecho. Hasta 6 puntos.

- No relación con el título: 0 puntos
- Competencias a nivel elemental: hasta 2 puntos
- Competencias a nivel intermedio: entre 2 y 4 puntos
- Competencias a nivel avanzado: entre 4 y 6 puntos

Para otorgar la puntuación la comisión tomará en consideración los objetivos y competencias propuestos en cada una de las memorias de los grados respectivos, prestando especial atención a las siguientes: Conocimiento y comprensión de las principales instituciones públicas y privadas de nuestro ordenamiento jurídico en su génesis, en su individualidad y en su conjunto; Identificación de los aspectos de relevancia jurídica de la realidad social, económica y medioambiental; Conocimiento y manejo de fuentes jurídicas; Destreza en la correcta utilización de la terminología jurídica; Capacidad para leer, interpretar y redactar textos de naturaleza jurídica. Asimismo, podrá tener en cuenta también los cursos de formación de contenido, estricta o mayoritariamente jurídico, que haya realizado el candidato, así como la proyección que los mismos han tenido en la adquisición de la competencia profesional.

Antigüedad en la actividad profesional en relación con la titulación oficial de grado respecto de la que se solicita la admisión: Hasta 4 puntos

- Antigüedad inferior a dos años: 0 puntos
- Antigüedad entre dos y cinco años: hasta 1 punto
- Antigüedad entre cinco y diez años: hasta 2 puntos
- Antigüedad entre diez y quince años: hasta 3 puntos
- Antigüedad de más de quince años: hasta 4 puntos

Acceso a la Universidad por acreditación de experiencia profesional para mayores de 40 años.

De conformidad con el Real Decreto 534/2024 de 11 de junio por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, y en atención al caso concreto referido al acceso a la universidad para mayores de 40 años, se procede a fijar los criterios de acreditación y el ámbito de la experiencia laboral y profesional, con el objeto de poder ordenar las solicitudes para el proceso de admisión. Criterios dentro de los cuales se incluirán, en todo caso, la realización de una entrevista personal, que se podrá repetir en ocasiones sucesivas. Dicho lo cual y de conformidad con el catálogo nacional de cualificaciones profesionales <https://incual.educacion.gob.es/bdc>, se atenderá a la experiencia profesional dentro de los siguientes campos:

2. Administración y gestión

6. Comercio y Marketing

22. Seguridad y Medio Ambiente

23. Servicios socioculturales y a la comunidad

GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

Adecuación de los conocimientos y competencias del candidato a los objetivos y las competencias de los estudios que se imparten en la Facultad de Derecho. Hasta 6 puntos.

- No relación con el título: 0 puntos
- Competencias a nivel elemental: hasta 2 puntos
- Competencias a nivel intermedio: entre 2 y 4 puntos
- Competencias a nivel avanzado: entre 4 y 6 puntos

Para otorgar la puntuación la comisión tomará en consideración los objetivos y competencias propuestos en cada una de las memorias de los grados respectivos, prestando especial atención a las siguientes: Conocimiento y comprensión de las principales instituciones públicas y privadas de nuestro ordenamiento jurídico en su génesis, en su individualidad y en su conjunto; Identificación de los aspectos de relevancia jurídica de la realidad social, económica y medioambiental; Conocimiento y manejo de fuentes jurídicas; Destreza en la correcta utilización de la terminología jurídica; Capacidad para leer, interpretar y redactar textos de naturaleza jurídica. Asimismo, podrá tener en cuenta también los cursos de formación de contenido, estricta o mayoritariamente jurídico, que haya realizado el candidato, así como la proyección que los mismos han tenido en la adquisición de la competencia profesional.

Antigüedad en la actividad profesional en relación con la titulación oficial de grado respecto de la que se solicita la admisión: Hasta 4 puntos

- Antigüedad inferior a dos años: 0 puntos
- Antigüedad entre dos y cinco años: hasta 1 punto
- Antigüedad entre cinco y diez años: hasta 2 puntos
- Antigüedad entre diez y quince años: hasta 3 puntos
- Antigüedad de más de quince años: hasta 4 puntos

Acceso a la Universidad por acreditación de experiencia profesional para mayores de 40 años.

De conformidad con el Real Decreto 534/2024 de 11 de junio por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, y en atención al caso concreto referido al acceso a la universidad para mayores de 40 años, se procede a fijar los criterios de acreditación y el ámbito de la experiencia laboral y profesional, con el objeto de poder ordenar las solicitudes para el proceso de admisión. Criterios dentro de los cuales se incluirán, en todo caso, la realización de una entrevista personal, que se podrá repetir en ocasiones sucesivas. Dicho lo cual y de conformidad con el catálogo nacional de cualificaciones profesionales <https://incual.educacion.gob.es/bdc>, se atenderá a la experiencia profesional dentro de los siguientes campos:

2. Administración y gestión

6. Comercio y Marketing

22. Seguridad y Medio Ambiente

23. Servicios socioculturales y a la comunidad

GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

Acceso a la Universidad por acreditación de experiencia profesional para mayores de 40 años. De conformidad con el Real Decreto 534/2024 de 11 de junio por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, y en atención al caso concreto referido al acceso a la universidad para mayores de 40 años, se procede a fijar los criterios de acreditación y el ámbito de la experiencia laboral y profesional, con el objeto de poder ordenar las solicitudes para el proceso de admisión. Criterios dentro de los cuales se incluirán, en todo caso, la realización de una entrevista personal, que se podrá repetir en ocasiones sucesivas. Dicho lo cual y de conformidad con el catálogo nacional de cualificaciones profesionales <https://incual.educacion.gob.es/bdc>, se atenderá a la experiencia profesional dentro de los siguientes campos:

2. Administración y gestión

6. Comercio y Marketing

22. Seguridad y Medio Ambiente

23. Servicios socioculturales y a la comunidad

GRADO EN DERECHO

Acceso a la Universidad por acreditación de experiencia profesional para mayores de 40 años. De conformidad con el Real Decreto 534/2024 de 11 de junio por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, y en atención al caso concreto referido al acceso a la universidad para mayores de 40 años, se procede a fijar los criterios de acreditación y el ámbito de la experiencia laboral y profesional, con el objeto de poder ordenar las solicitudes para el proceso de admisión. Criterios dentro de los cuales se incluirán, en todo caso, la realización de una entrevista personal, que se podrá repetir en ocasiones sucesivas. Dicho lo cual y de conformidad con el catálogo nacional de cualificaciones profesionales <https://incual.educacion.gob.es/bdc>, se atenderá a la experiencia profesional dentro de los siguientes campos:

- 2. Administración y gestión
- 6. Comercio y Marketing
- 22. Seguridad y Medio Ambiente
- 23. Servicios socioculturales y a la comunidad

En lo que se refiera a los DOBLES GRADOS se debe especificar lo siguiente:

Doble Grado Derecho-Estudios Jurídico Militares. Mismos criterios que para el Grado en Derecho.

Doble Grado Derecho-RRLL y RRHH. Mismos criterios que los fijados para ambas titulaciones.

Doble Grado Derecho-Filosofía; Derecho-ADE; Derecho-CC Políticas, habrá que estar a los criterios fijados para Derecho y, a su vez, a los fijados por las Facultades de Filosofía, CC Económicas y Empresariales y CC Políticas para sus respectivos grados.